Federación Navarra de Fútbol

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN (11/01/2022)

Tercera RFEF - Primera Fase - GRUPO XV - Jornada 15

Encuentro Pamplona - Azkoyen: Visto el escrito de Alegaciones presentado por el C.D. Pamplona y el escrito presentado por el C.D. Azkoyen, y comprobados los datos sobre la alineación del jugador presentados por el Sr. Colegiado. En aplicación del artículo 76, en relación con el artículo 56. 6 de la normativa vigente, cuando se alinee a un jugador sujeto a suspensión, se dará el partido por perdido al club infractor. Los futbolistas que tengan pendiente el cumplimiento de las sanciones a consecuencia de infracciones cometidas en el marco de una competición territorial, no podrán intervenir en ningún partido correspondiente a cualquier competición oficial de ámbito estatal, hasta que haya cumplido la sanción que le fue impuesta. Por ello, se estima el escrito presentado por el C.D. Pamplona, dando al C.D. Azkoyen el partido por perdido con el resultado de 3-0, así como imponiendo al club infractor la sanción de 250€, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 52.2 del Código Disciplinario. Contra la presente resolución cabe interponer

Suspensiones:

Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos (Art. 112)

CEMBORAIN ALLO, Xabier	C.D. Pamplona	**Suspensión: 1 Part.**

Doble amonestación con ocasión de un partido (Art. 113)

OLORIZ CALVO, Xabier	C.D.F. Itaroa Huarte	**Suspensión: 1 Part.**

Otros acuerdos:

Multas o sanciones de carácter económico (Art. 52)

C.D. Azkoyen	C.D. Azkoyen	**Sanción económica**

Federación Navarra de Fútbol

ACUERDOS ADOPTADOS POR EL JUEZ ÚNICO DE COMPETICIÓN (11/01/2022)

Liga Nacional Juvenil - Primera - XVI - Jornada 15

Encuentro Tudelano - Cirbonero: Visto el escrito de Alegaciones presentado por el Club C.A. Cirbonero, así como el escrito presentado por el Sr. Colegiado del encuentro, en el que se ratifica en que el entrenador del club que estaba suspendido Jon Mikel Esparza efectivamente dirigió a sus jugadores durante el descanso del encuentro. En virtud de lo dispuesto en los artículos 56.1 y 104 del Código Disciplinario, se sanciona al técnico con cuatro partidos de suspensión adicionales, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 104.2 del Código.

Suspensiones:

Acumulación de amonestaciones en diferentes partidos (Art. 112)

GONZALEZ MARTIN, Andoni	C.A. Cirbonero	**Suspensión: 1 Part.**
VIZCAY BULDAIN, Asier	C.D.F. Itaroa Huarte	**Suspensión: 1 Part.**
REMON GOMEZ, Ohier	C.F. Gazte Berriak Ansoain	**Suspensión: 1 Part.**

Doble amonestación con ocasión de un partido (Art. 113)

PINOS FACIL, Miguel	S.D. Lagunak	**Suspensión: 1 Part.**

Otros acuerdos:

Infracciones de los Entrenadores (Art. 104)

ESPARZA GOÑI, Jon Mikel	C.A. Cirbonero	**Suspensión: 4 Part.**